

Militares deben votar

Con la participación en política de las FF.AA. es indispensable que sus miembros puedan expresar su opción política y ciudadana, mediante voto secreto

Ciento ochenta años de turbulenta historia republicana explican la sensibilidad y polarización que mantiene el tema del voto de los militares y policías en ámbitos políticos, sociales y hasta castrenses. Quienes se oponen plantean que las fuerzas armadas no son deliberantes y deben mantenerse al margen de la política lo que implicaría que sus miembros no participen en la elección de autoridades; que los militares de mayor rango influirían el voto de los subordinados y se haría proselitismo político en las instalaciones militares quebrantándose la disciplina; etc.

Señalan igualmente que el derecho de elegir implica el de ser elegido y los militares en actividad no podrían serlo; asunto que en realidad concierne a toda persona que trabaje para el Estado, a menos que se aparte del servicio activo. Adjetivamente, mencionan la eventual concentración militar en pequeñas localidades y la participación de las fuerzas armadas y policiales en la seguridad de los actos electorales.

Frente a lo anterior, es indispensable referirse a cuestiones centrales relacionadas con la experiencia histórica, la realidad política y las necesidades de la consolidación democrática. Ninguna Constitución autorizó la participación de miembros de las fuerzas armadas en política y, consecuentemente, en una realidad histórica donde ellas gobernaron o cogobernaron la mayor parte del tiempo, decir que son apolíticas es una expresión de deseos. Los militares, como seres humanos, tienen preferencias políticas y lo democrático y racional sería que las expresaran; pero a título individual y ciudadano en el voto secreto y no mediante el uso ilegal de la fuerza, como ha terminado siendo en los numerosos casos en que han intervenido para derribar gobiernos o para apoyarlos más allá de sus legítimas atribuciones.

En todas las democracias consolidadas los militares y policías votan y nadie se preocupa por una posible politización de tales instituciones. ¿Por qué debemos suponer que un militar de mayor graduación podría influir el voto de sus subordinados cuando sabemos que no lo puede hacer un ministro con los suyos, un rector con sus alumnos, un obispo con sus feligreses y ni siquiera un jefe de familia con su esposa o sus hijos? Por ello, debemos partir de la admirable fórmula del artículo 179 de nuestra primera Constitución, 1823: Todo militar no es más que un ciudadano armado en defensa de la República. Esa es la manera adecuada de abordar el problema. No se trata de formar militares que no den golpes de Estado y acepten someterse al poder civil sino, más bien, que ciudadanos cabales, imbuidos de sus deberes y sus derechos, por vocación de servicio vistan el uniforme de la patria y acepten el sacrificio que ello pudiere imponer en su defensa.

Si el propósito es que los militares defiendan también el sistema democrático, la prohibición de voto tiene menos sentido que el reconocerles no otorgarles tal derecho. Preocuparse porque todos los militares se orientarían hacia una candidatura particular es desconocer la complejidad de la sociedad peruana y la composición misma de las fuerzas. Paralelamente, la tentación del autoritarismo militar, civil o mixto que no puede materializarse sin la connivencia de quienes manejan las armas se frustrará frente a la convicción ciudadana y la claridad de la misión de los miembros de las fuerzas.

Para concluir con la recurrente participación en política de las Fuerzas Armadas autónoma o solicitada que caracteriza toda nuestra historia, es indispensable que cada uno de sus miembros pueda expresar su opción política, ciudadana y democráticamente, mediante voto secreto y se distancie así de cualquier pretensión de que sea algo distinto de lo más legítimo y dignificante que puede ser un militar en democracia: un ciudadano armado para la defensa de la patria.

HUGO PALMA Embajador